Año IV. **Tolosa 20 de Enero de 1876.** **Núm. 335.**

PUNTOS DE SUSCRICION.

Administracion, Redaccion é Imprenta de El Cuartel Real, San Francisco, 3, Tolosa.

En Estella, calle Mayor, 61, y en todos los puntos donde hay corresponsales autorizados.

Se insertan anuncios á real y medio la línea de 50 letras, ó sea en tipo pequeño, y á dos reales la línea de 40 letras, en tipo algo mayor.—Se hacen rebajas proporcionadas, segun las veces que se publiquen los anuncios.

DIOS, PATRIA Y REY

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias Vascas: 16 rs. tres meses; 30 semestre, y 50 un año.—En papel de seda, un trimestre, 30 rs.

En Francia, en papel de seda, 25 francos trimestre, dirigiéndose á esta Administracion.

Un paquete de 25 ejemplares, *cinco* reales.

Números sueltos: del dia, *dos cuartos* en papel ordinario, y *cuatro* en papel de seda. Los números desde el 1.º al 101 se venden á *cuatro* reales cada uno, y desde el 102 en adelante á *real*.

EL CUARTEL REAL.

SECCION OFICIAL.

S. M. el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) continúa sin novedad al frente de su leal y valeroso ejército.

S. M. la Reina y sus augustos hijos continúan tambien sin novedad en su importante salud.

VICARIATO GENERAL CASTRENSE.

Circular.

Enemigo constante de la Iglesia el sistema liberal, que há muchos años domina en nuestra católica nacion, siempre fué su principal empeño resolver por sí asuntos y materias puramente eclesiásticas, cuyo conocimiento toca de un modo directo á la autoridad de la misma Iglesia. Su espíritu de oposicion al catolicismo le ha dictado medidas arbitrarias é injustas, con tendencia á destruir los derechos esencialísimos y las divinas prerogativas de la sociedad cristiana, dando lugar á que se hayan confundido los objetos de las dos potestades. El olvido del derecho canónico, un enorme abuso de fuerza de parte del poder civil sobre las personas exentas de su jurisdiccion, y el consiguiente desprestigio del clero, son, con otros males harto conocidos, el resultado que se proponian obtener y maravillosamente consiguieron con este tratamiento los hombres que al apoderarse del gobierno del país juraron la ruina del catolicismo en España.

Por fortuna nuestra, luce ya para la Iglesia y la Pátria el dia de la restauracion; y en el territorio defendido por las armas del Rey legítimo existe la Religion católica apostólica romana, única y con todos los derechos y preeminencias de que debe gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones. En las cosas que pertenecen al derecho y ejercicio de la autoridad eclesiástica, el clero disfruta de la plena libertad que aquellos establecen, y todo se dirige y administra segun la disciplina vigente de la Iglesia.

Aquí no se conoce restriccion de la jurisdiccion espiritual, ni se limitan los privilegios eclesiásticos, ni se ha derogado la inmunidad personal. Por el contrario, ha desaparecido todo lo que se oponia al fuero de los clérigos. Que nuestro muy amado Rey sabe bien, y cumple y hace cumplir aquel principio de nuestra antigua veneranda legislacion: «Es gran derecho que los eclesiásticos sean mantenidos en el goce de sus franquezas é inmunidades.»

Pero acostumbrados por tanto tiempo á doblar la cabeza ante la vara de hierro de los opresores, hoy que el sacerdocio respira libremente, comienza la necesidad de instruirse en ciertos artículos de derecho canónico, que, aunque siempre conservaron su fuerza y vigor, apénas si se guardaban en la práctica durante tan calamitosos tiempos. De aquí el sinnúmero de consultas que los Reverendos capellanes elevan al Vicariato, en cuya contestacion he creido conveniente recordar á los señores sacerdotes castrenses la doctrina de la Iglesia sobre fuero eclesiástico en los siguientes puntos, que han de servirles de regla á que ajustar su conducta en los casos que puedan ocurrir:

1.º Al juez eclesiástico toca ordinariamente conocer de las causas de los clérigos, de cualquier clase que ellas sean.

2.º Toda persona que, gozando de fuero eclesiástico, acude á tribunal civil en asunto cuyo juez legítimo es la Iglesia, intentando con esto impedir directa ó indirectamente el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, incurre en excomunion reservada *speciali modo* al Romano Pontífice por la Constitucion *Apostolicæ Sedis*.

3.º Incurren en la misma censura, segun la citada Constitucion, los instigadores, procuradores, consejeros y demás agentes que de cualquier manera presten auxilio al que pretende declinar el privilegio del fuero.

4.º Los recursos de fuerza, que la Iglesia nunca consintió ni aprobó, están condenados en el *Syllabus*.

5.º El juez láico no puede, segun los sagrados Cánones, forzar á comparecer ante sí á un clérigo complicado en causa criminal, ni le es permitido continuar el proceso sino *servatis servandis*, desde el instante en que depongan los testigos haber intervenido en el crímen un eclesiástico.

6.º Destituida la autoridad seglar de facultades para dar sentencia contra una persona eclesiástica, no tiene derecho para incoar sumaria y formar diligencias que se refieran directa é inmediatamente á la misma persona.

7.º Segun los mismos sagrados Cánones, son nulas, por lesivas á la inmunidad, las diligencias incoadas por juez láico en averiguacion de delito imputado á un sacerdote ó clérigo, y todo lo que se acuerde ó decrete fundado en tales autos adolece del mismo defecto de nulidad.

8.º Por gravísimo que sea el crímen que un capellan castrense tenga la desgracia de cometer, ha de ser entregado al Vicario general ó al subdelegado respectivo inmediatamente despues de su aprehension, para que canónicamente se proceda contra él, sin que por ningun concepto pueda imponérsele arresto ó prision por otra autoridad.

9.º Los clérigos no pueden ser testigos contra los seglares en actuaciones judiciales para la investigacion de un delito y sus perpetradores á quienes haya de imponerse pena, con arreglo á la ley.

10. Cuando se trata de imponer al criminal pena de sangre no pueden los clérigos ser testigos, ni áun en las causas por crímenes exceptuados.

11. Pueden, no obstante, ser testigos contra seglares en causas criminales civilmente intentadas, y en las causas civiles.

12. Tambien pueden declarar en causas contra seglares, no solo en las civiles, sino en las criminales de cualquier modo intentadas, cuando de otro modo no pueda averiguarse la verdad del hecho y siempre que no se trate de imponer pena de sangre.

13. Si por la declaracion de un clérigo se aplicase al reo pena de muerte ó de mutilacion, incurre aquel en *irregularidad*, no obstante toda protesta prévia.

14. En los dichos y semejantes casos los clérigos no pueden ser obligados á testificar por el juez láico: los clérigos son completamente exentos de la jurisdiccion del foro secular.

15. De donde si, á falta de testigos seglares, conviniese tomar declaracion á un clérigo, su Obispo ó el Vicario general de este, prévio exhorto del juez civil ó fiscal militar, debe por sí ó por otra persona, siempre sacerdote, examinar al clérigo, remitiendo despues la declaracion á la autoridad que la habia suplicado.

16. De rigor de derecho canónico no pueden los sacerdotes, al ménos lícitamente, ser testigos, sin licencia del Obispo y fuera de caso de necesidad, en testamentos, contratos, escrituras y otros instrumentos de legos, porque no conviene que se mezclen en tales asuntos.

17. Sin embargo de la ilicitud del testimonio dado por clérigos sin licencia de su Obispo en estos asuntos, es, no obstante, válido en juicio.

Teniendo siempre á la vista los puntos de derecho consignados en esta circular, podrán resolver los señores capellanes toda cuestion que se presente. Y entiendan bien que es en los sacerdotes deber muy sagrado el conservar la disciplina eclesiástica; y mucho puede ayudarles en el cumplimiento de tan santa obligacion el que procuren instruir á los fieles en la doctrina sobre esta materia decretada por el Concilio de Trento, que, *ses.* 25, *cap.* 20, *de reform.*, manda que todos deben observar exactamente los sagrados Cánones y todos los Concilios generales, así como las demás Constituciones apostólicas hechas á favor de las personas y de la libertad eclesiástica y contra sus detractores.

Vergara 15 de Enero de 1876.—El Vicario general interino, *Manuel Gonzalez y Francés*.

SECCION NO OFICIAL.

DOS CARTAS DEL REY.

Al Vicario General Castrense interino.

Si el ejército que Yo acaudillo se distingue por su valor, no se distingue ménos por su fé.

A la fé debemos nuestras victorias, que el Dios de las batallas tiende siempre su poderosa mano á quien de todas veras le invoca.

Seamos agradecidos por lo pasado, y supliquémosle iguales beneficios para el porvenir.

En víspera de sangrientos y acaso decisivos combates, el ejército y el pueblo cristianos deben elevar á Dios fervientes oraciones.

Yo deseo, por lo tanto, que V. invite á todo el clero castrense y parroquial á que, en estos solemnes momentos en que se ventila la suerte de la Pátria, pidan á Dios sus bendiciones para mi ejército y para mis pueblos.

Fuerte entónces con mi derecho, con el valor de mis soldados y con la proteccion del cielo, pelearé sin descanso hasta conseguir el triunfo de la causa de Dios, que es la causa de la justicia y de la verdadera civilizacion en todo el mundo.

Dejo á su celo y conocimientos los dias y la manera en que se han de hacer estas públicas oraciones.

Que Dios nos ayude en la santa empresa que llenos de fé sostenemos, y que á V. le guarde, son los deseos de su afectísimo

CÁRLOS.

Estella 16 de Enero de 1875.

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1

Al Capitan General Duque de Elío.

Mi querido Elío:

Los momentos críticos que tu experiencia habia previsto y que mí corazon apetecia, han llegado ya.

Doy gracias al cielo que me proporciona á Mí y á mi ejército ocasion solemne de patentizar que somos dignos sostenedores de la más santa de las causas, de la causa de Dios y de la Pátria.

Antes de entrar en la pelea, como Rey católico he implorado la bendicion de Dios; como soldado, vuelvo mis ojos al veterano de mi causa, á mi maestro en los combates.

¡Pobre veterano! ¡Pobre amigo mio! Tus dolencias físicas te impiden compartir conmigo y con tus antíguos compañeros de armas los peligros de la guerra que, hasta poco tiempo há, arrostraste con serenidad imperturbable.

Dios lo ha dispuesto así; acaso quiera demostrarme de esta manera que á Él solo deberé la victoria.

Pero ya que no puedes acompañarme, sírvate de consuelo, á lo ménos, que el honor de la bandera á la que has consagrado tu existencia quedará ileso en todos los combates, y que, con más suerte que tú, ya que no sea con tanta pericia, la llevaremos triunfante por toda España, arrollando cuantos obstáculos pretendan interrumpir nuestra marcha.

Tú que conoces mis sentimientos y el valor de mis soldados, sabes que somos capaces de hacerlo.

Si llegan hasta tu retiro noticias funestas de mi campaña, no desmayes, mi viejo soldado. Las grandes causas sufren á veces grandes reveses.

Semejantes al altivo cedro, se doblan á impulso del huracan, pero no se rompen, para levantarse despues con majestuosa gallardía.

Si perdemos una batalla, buscaremos sobrada revancha.

Un triunfo definitivo sin contratiempos, no tiene gloria.

La virtud es tanto más meritoria, cuanto más grande ha sido la lucha.

Lucharemos, pues, amigo mio, y venceremos, porque Dios está con nosotros.

Ruégale que no me abandone, miéntras Yo le ruego que conserve tu vida.

Tu afectísimo

CARLOS.

Estella 16 de Enero de 1876.

LA VÍSPERA DEL COMBATE.

Cuando la suerte de la Pátria depende de la suerte de las armas; cuando el estruendo marcial de los aprestos de guerra llega á nuestros oidos haciendo palpitar violentamente los corazones más serenos; cuando el soldado se apercibe á la pelea enmedio de las aclamaciones de un pueblo entusiasta y guerrero, consuela y levanta el corazon oir las palabras de un Rey esforzado que, despues de implorar las bendiciones del Dios de los ejércitos, dirige al veterano que representa las glorias de la causa un cariñoso saludo, manifestándole al propio tiempo la seguridad del triunfo de la santa bandera.

La España caballeresca, evocada por la voz de un Príncipe cristiano, se presenta á nuestra vista con toda su poesía, con todo su valor, con todo su heroismo cristiano.

A semejanza de aquellos grandes Reyes vencedores en las Navas, en Pavía, en Lepanto, en San Quintin y en mil y mil batallas, el descendiente de aquella generacion de héroes eleva los ojos al cielo ántes de entrar en la sangrienta lid que se prepara, templa su alma con fervorosas plegarias, y á Dios pide su bendicion, su poderoso auxilio.

Los Reyes que así se conducen vencen, porque creer es vencer.

Cárlos I en Africa, D. Juan de Austria en Lepanto, hicieron lo mismo y vencieron, y salvaron á Europa y al mundo del imbécil dominio de los hijos de Mahoma.

Cárlos VII, envuelto entre los pliegues de su bandera, en cuyo remate campea el signo de Redencion, ayudado de un pueblo de héroes y de un ejército de leones, salvará tambien á España de la barbárie moderna, representada por la Revolucion, afrenta de la Europa, vergüenza de la inteligencia puesta á su servicio.

El Rey lo ha dicho en su carta al veterano general:

«No desmayemos. Si perdemos una batalla, buscaremos sobrada revancha.—Un triunfo definitivo sin contratiempos no tiene gloria.»

A luchar, pues, y á vencer, que el triunfo será nuestro.

CORRESPONDENCIAS.

Estella 15 de Enero.

Sr. Director de El Cuartel Real.

Muy señor mio: Por más que nuestras fuerzas aguardan en sus puestos, y áun provocan muchas veces al enemigo al combate, el enemigo se hace el sueco y permanece acurrucado en sus cuarteles de invierno.

Mucha amenaza, mucha baladronada, mucho de ¡*á Estella*! ¡*á Estella*!; pero quietecito en sus posiciones, no sé si por temor al frio de las nieves ó al hierro frio de las bayonetas carlistas.

Opino que esta última razon es la causa de su inactividad, pues poco les importaria de las nieves y de los hielos si viesen fácil la entrada en esta heróica ciudad.

Todos los dias se anuncia su ataque, y todos los dias nos acostamos con el sentimiento de que no lo hayan hecho, y con la triste suposicion de que sucederá lo mismo al siguiente.

El ejército y el pueblo desean la batalla, porque uno y otro tienen la casi seguridad de la victoria, y la desean hoy más que nunca, porqne el soldado carlista quisiera pelear siempre en presencia de su Rey, que le anima con su palabra y con su ejemplo.

Pero ello ha de ser, y por eso S. M. visita y reconoce diariamente estas ó las otras fortificaciones, estos ó aquellos reductos; aquí se para enmedio de un grupo de soldados, enterándose minuciosamente de cómo están vestidos, de la calidad de sus alimentos, de sus armas, etc., etc.; más allá conversa afablemente con algunos oficiales, preguntando á todos y á cada uno el tiempo que llevan de servicio, las acciones de guerra en que se han encontrado, la situacion de sus familias, y á todos, por último, bien sean jefes, oficiales ó soldados, dirige cariñosas palabras, ó amonesta severamente, segun lo merecen, su proceder y su conducta.

Hé aquí una de las principales causas del contento y de la alegría que reinan siempre entre todos los que componen este admirable ejército: la afabilidad y cariño del Rey para con los buenos; su enérgica amonestacion y censura á los malos.

Por eso cuando llega la hora del combate, el agradecimiento en los unos, y la vergüenza en otros, convierte á todos en héroes igualmente.

Al llegar aquí circula, como todos los dias, el rumor de que el enemigo verifica algun movimiento. Si efectivamente es así, no creo que tenga por objeto el tan anunciado ataque, y sí únicamente entrar en calor, que bien lo necesitan.

S. M. el Rey, acompañado solamente del Jefe de E. M. G. y de un oficial de órdenes, sale en este instante á recorrer algunos puntos de la línea.

Comunicaré por telégrafo lo que ocurra.

Suyo afectísimo—N.

SECCION DE NOTICIAS.

Anteayer á las seis de la tarde llegó á esta villa S. M., acompañado de los Generales Mogrovejo y Marqués de Valde-Espina y su Cuarto Militar, habiendo hecho el viaje desde Estella hasta Beásain en coche, y en un tren especial desde este último punto. Un vuelo general de campanas anunció al vecindario la llegada del tren. En Palacio esperaban á la Augusta persona las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, siendo en la carrera saludado por el público con repetidos vivas.

Momentos ántes habia hecho su entrada el escuadron de Guardias á caballo y el batallon Guias del Rey, que vinieron de Azcoitia.

La caridad cristiana nos mueve á dirigir una leal advertencia á nuestros enemigos.

Si algun pobre diablo, aconsejado por el hambre, que es terrible consejera, siente tentaciones de acceder á los ruegos de Martinez Campos y venir á nuestro campo portador de dinero y de toda clase de ofertas, resista á esas tentaciones; y si el hambre aprieta, métase á verdugo, que más cuenta le tendrá.

Un desventurado corredor de esta clase ya ha pagado con la vida su osadía, siendo fusilado en el acto de presentarse á uno de nuestros partidarios que operan en Alava con dinero para sobornarle.

El saludable rigor empleado por ese leal alavés será imitado por todos los jefes carlistas, los cuales están dispuestos á fusilar en el acto, sin considerarles como parlamentarios (pues un agente secreto nunca pasa del rango de espía), á todos los *ganchos* que el *pacificador* de Cataluña tenga á bien enviar como exploradores de voluntades.

Tenemos á la vista una carta de Zaragoza, de orígen respetable, en la que se nos afirma la existencia de algunas partidas en el territorio aragonés. Una de ellas, nos dice, estuvo el dia 11 en María, pueblo que dista poco más de dos horas de Zaragoza, en donde cobró la contribucion, recogiendo algunas armas.

Tambien recibimos otra de Cataluña, en la que se nos dan noticias interesantes, que daremos á conocer á nuestros lectores en el número próximo.

Los jefes, oficiales y cuerpos de la guarnicion de Hernani se han dirigido al Sr. Péris y Mencheta, declarando hacen suyas todas las apreciaciones que aquel formuló en su carta á *La Correspondencia de España* sobre el heroismo de los patriotas de Hernani, apreciaciones que han irritado tanto á los liberales guipuzcoanos.

Hé aquí un conflicto que se le viene encima al gobierno, y con el que no habia contado.

Creemos que esas disidencias entre militares y patriotas han de producir escenas edificantes.

Sin duda ha sido sorprendida la buena fé del excelente periódico de Madrid *La Bandera Carlista*, pues en un suplemento á su número 14 publica un decreto falso, ordenando en nombre de S. M. el Rey que los electores carlistas se abstengan de acudir á las urnas.

S. M. el Rey no ha dispuesto semejante abstencion, ni tenia para qué legislar cosa alguna concreta sobre las presentes elecciones.

No es ciertamente Cárlos VII el que ha de impedir á los electores que acudan á manifestar su opinion declaradamente hostil á la monarquía revolucionaria. Para impedir á los carlistas y á todas las personas de buena fé, es decir, á la inmensa mayoría del país, que acudan á las urnas, bastarán las arbitrariedades y las coacciones del gobierno de Madrid.

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1

Segun carta de Madrid que tenemos á la vista, la villa del oso y del madroño, ó como si dijéramos, de D. Alfonso y del duque del Sexto, está en vísperas de algun grave conflicto.

Los impacientes se quejan de la inactividad de los jefes del ejército liberal, y con este motivo se murmura públicamente del gobierno y de su jefe supremo.

A voz en grito y enmedio de la calle se dice que, puesto que D. Cárlos está en campaña, D. Alfonso debe tambien colocarse á la cabeza de los suyos.

Nosotros, á pesar de ser sus enemigos, no opinamos de esta manera, y somos más indulgentes con el rey chico.

D. Cárlos está en los campos de batalla porque es hombre: D. Alfonso es..... un hombre en proyecto.

Ya vendrá, ya vendrá cuando sea hombre.

Ya publicó Castelar su anunciado manifiesto, pidiendo á los barceloneses y valencianos sus votos, y en él aconseja á los demócratas que vayan á las urnas para llevar al Congreso diputados, los cuales se encarguen de ir desacreditando y gastando la monarquía, haciéndola cada vez más imposible.

El gobierno de D. Alfonso ha dejado circular ese documento de tendencias disolventes, y aún hay periódicos ministeriales de Madrid que le aplauden, hasta cierto punto.

Todo eso, en nombre de los intereses conservadores.

Otro dato digno de tenerse en cuenta para apreciar los sentimientos religiosos y monárquicos del gobierno de Madrid.

El 13 de Enero era el segundo aniversario de un alzamiento republicano federal socialista, ocurrido en Sarriá, alzamiento que solo fué sofocado á costa de mucha sangre.

Los socialistas catalanes anunciaron pomposamente su determinacion de solemnizar ese aniversario, y, en efecto, el dia designado acudieron los manifestantes en un tren, llevaron procesionalmente una cruz, y colgando de ella unas cintas negras y una corona de siemprevivas, con estas inscripciones: «Honor á los mártires» y «13 de Enero de 1874,» y depositaron todos aquellos atributos en el cementerio, sobre el túmulo que cubre las cenizas de los voluntarios del Xich de las Barraquetas, muertos en defensa del socialismo.

Las autoridades alfonsinas no hicieron más que enviar á Sarriá dos compañías de tropa, las cuales presenciaron tranquilamente la manifestacion republicana.

Esta terminó por una arenga pronunciada en honor de la república por el director de los manifestantes.

Cuando los gobiernos llevan su complacencia hasta ese extremo, dan indicios de una debilidad suma ó de un miedo que los lleva á las más humillantes concesiones, y en uno ó en otro caso no hacen más que excitar la voracidad del mónstruo revolucionario, y darle á conocer toda la extension de su fuerza.

La cruzada emprendida por la prensa alfonsina contra los fueros de estas provincias ha cesado por completo; no hay duda que desde los centros oficiales se ha dado la consigna de no insistir en un asunto que, por lo ménos, se considera en estos momentos inconveniente. Nuestro colega de Madrid *La Bandera Carlista* escribia hace unos dias á este propósito el siguiente suelto, que recomendamos á los liberales vasco-navarros.

Decia así:

«Los periódicos moderados se incomodan con los revolucionarios por que descubren el pensamiento preconcebido y resuelto de quitar los fueros á las provincias vascongadas, si llegan al caso de verlas vencidas por la fuerza. Esto, que es una verdad, no quieren que allá lo sepan, por si pueden seguir prestándoles algun servicio los hijos espúreos de aquellos patriarcales pueblos que aún se llaman liberales.»

Si fuera posible que nuestra causa sucumbiese, ¡cuán amargamente habian de llorar su error los que hoy, ciegos y obstinados, ayudan á los que han jurado ódio eterno á este noble país!

El capitan general de Aragon ha publicado un bando disponiendo sean pasados por las armas, prévio un consejo de guerra, todos los que levanten bandera contra lo existente, cualquiera que aquella sea.

¿Qué dirá á esto el *magnánimo* Martinez Campos?

Histórico.—Conversaban tres voluntarios acerca de las cualidades del Rey, diciendo el primero: «Yo digo que el Rey es muy campechano, y muy llano;» añadiendo el segundo: «Lo que yo digo, que el Rey es un temerario.—Mientes, le replicó el tercero lleno de cólera: el Rey es tan valiente como el primero, y el que diga otra cosa..... —Pues eso quiero decir, hombre, le atajó el aludido: temerario es aún más que valiente.—Entónces estamos conformes: pensé que querias decir que el Rey tenia miedo.»

A pesar de haberse negado la empresa del ferrocarril del Norte á restablecer la circulacion de trenes desde Miranda á Vitoria, el gobierno de Madrid la obliga á ello, fundándose en que le urge la explotacion de ese trayecto para los transportes de tropas y material de guerra.

Tomamos acta de este hecho para cuando la prensa liberal, como acostumbra, grite y clamoree porque destruimos líneas para impedir su explotacion en beneficio del enemigo.

Los buques de guerra que hay actualmente vigilando nuestras costas son la corbeta *Consuelo*, el aviso *Fernando el Católico* y el vapor *Ferrolano*, los cuales surcan las aguas comprendidas entre Fuenterrabía y el cabo de Machichaco, y entre las de este y Santander el aviso *Marqués del Duero* y la goleta *Sirena*.

La inexplicable pereza de los generales alfonsinos, dice oportunamente un corresponsal de *L'Univers*, va á costar muy cara al gobierno de Madrid. Los aplazamientos en la campaña del Norte serán causa de que la política se mezcle un poco con la guerra, y de que las agitaciones que indefectiblemente surgirán en Madrid puedan redundar en favor de los carlistas.

Cuando las Córtes están reunidas en España, continúa diciendo el corresponsal, el gobierno no combate solo para triunfar; combate para vivir.

De sobra lo saben los alfonsinos, y por eso han retrasado las elecciones miéntras han podido contener la impaciencia de sus adversarios.

Ya ha llegado un punto en que ha sido imposible contenerlos más tiempo, y hoy, dia de la fecha, empiezan en la España revolucionaria las elecciones.

Es decir, que á estas horas ha empezado ya á reclutarse esa legion destructora, que viene á ayudarnos en nuestra lucha contra D. Alfonso, legion que lleva el nombre de Congreso de Diputados, y que bien equivale á un respetable cuerpo de ejército.

El Pueblo Español, periódico liberal parlamentario, publica el siguiente suave párrafo:

«No obstante la profunda frialdad y el patriótico retraimiento de la inmensa mayoría del país; no obstante estar en la conciencia de todo el mundo de qué género son las elecciones que se preparan; no obstante los inconvenientes que por su parte pone el gobierno al natural desenvolvimiento de los partidos políticos, es lo cierto que la cuestion electoral *distrae* los ánimos hasta el punto de no hablarse de otra cosa que de esa comedia en la cual el ministerio tiene dos papeles: el papel de actor y el papel de maquinista. Con el primero trata de engañar al país, y con el segundo de dar al espectáculo todas las formas de una farsa de relumbron.»

Pero farsa asainetada, en la que hay detalles como el siguiente, que refiere nada ménos que *La Epoca*:

«En una poblacion, que no se nombra, un candidato convida á los electores á tomar café y á ser afeitados, á cuyo propósito habia alquilado por su cuenta un café y una barbería.»

Ese candidato debe ser conservador, por lo bien que se ha penetrado de las atribuciones y de la mision de «un representante del pueblo.»

Ha comprendido que la mision de un diputado es afeitar al país hasta no dejarle pelo..... de tonto, y procura ensayar el oficio en sus electores, como quien dice *in anima vili*.

Algun grave conflicto militar hay pendiente en Madrid, á juzgar por una noticia misteriosa que encontramos en los periódicos de aquella capital.

Segun anunciaban estos, el dia 13 debió reunirse el Supremo Consejo de la Guerra, en pleno, para ocuparse en una cuestion importante relacionada con un general que desempeña en la actualidad un elevado cargo en el ejército alfonsino.

No sabemos si se tratará de alguna nueva remesa á Filipinas ó al extranjero.

Siempre bien informada, á fuer de hoja diplomática, *La Epoca* no ha podido ménos de incurrir en sus acostumbrados errores al publicar una reseña biográfica de S. A. R. el Sermo. Sr. Conde de Caserta.

Rectificaremos los datos erróneos de la docta *Epoca*, diciendo que no hubo tal brigada bávara en la batalla de Cajazzo, pues la recuperacion del pueblo fué debida al arrojo de una brigada napolitana; que tampoco tomó parte el Conde de Caserta en la campaña de Bohemia, ni asistió á la batalla de Sadowa, ni tiene carácter alguno en el ejército austriaco.

Así como lo hace ahora en España, el Conde de Caserta, fuera de su Pátria, solo ha peleado y pelea por la causa de Dios y de la Legitimidad.

Quien sirvió á las órdenes del general Benedeck y fué mayor honorario en un regimiento austriaco de lanceros, era su hermano el malogrado Conde de Girgenti, cuyo noble comportamiento en Alcolea formó un notable contraste con la actitud en Madrid de su cuñado D. Alfonso, el rey-esclavo de la Revolucion.

«El gobierno acaba de tomar medidas rigurosas para que los carlistas no hagan ningun desembarco en la costa cantábrica.»

Ese nécio telegrama que hemos leido en la prensa francesa equivale á «el gobierno ha tomado sus disposiciones para tocar el cielo con la mano.» Despues de tantas *medidas* infructuosas en el espacio de cuatro años, y de tantos desembarcos felizmente realizados á la vista de la marina española, el telegrama en cuestion convida á una carcajada mayúscula seguida de un «¿qué me cuenta V.?»

Verdad es que tambien hemos visto otro telegrama de Madrid diciendo que el gobierno ha tomado medidas todavía para evitar nuevas violaciones del territorio en la frontera vecina. El gabinete (que por lo visto es un gabinete de sastres) se contenta con tomar simplemente medidas, pero sin sentar jamás las costuras.

Mucho nos equivocamos si ámbos telegramas no con consecuencia de las reclamaciones del gobierno francés á propósito de la muerte de Madame Ilardoy por los liberales. Naturalmente, los alfonsinos, que buscaban nada ménos que el paso de sus tropas por Francia, se habrán visto vergonzosamente combatidos y humillados, sin alcanzar lo que con tanta ánsia pretendian, y para pedir perdon de una manera indirecta á Mr. Decazes habrán lanzado ese «no lo haré más» que se traduce en los telegramas de que va hecho mérito.

Tenemos además otros motivos para pensar así. Cuantos llegan de la frontera francesa se hacen eco de la persecucion cada vez más ciega contra nuestros correligionarios por parte de los empleados de Mr. Decazes, convertidos en dóciles instrumentos de los polizontes alfonsinos.

Cobardes y rastreros como todos los que combaten por intereses y no por ideas, los liberales pretenden acabar con el carlismo por los medios indirectos, por la traicion, por los embargos, por la perfidia, por la persecucion de los que no llevan armas, de los que no pueden defenderse, de las familias que están emigradas ó en territorio no dominado por nuestras armas. Todo, todo, ménos la lucha honrada y noble, que es la única que rechaza esa gente que se vende, gente que trabaja por la paga, gente que no cree ni en D. Alfonso ni en la libertad, ni en otra cosa que su egoismo. Suprímanse los empleos, los ascensos y el presupuesto, y se habrá suprimido el alfonsismo y el liberalismo: solo habrá quedado un gran rebaño de hambrientos, capaces de escribir, de delatar, de ceñir espada, de conspirar, de vender á su padre y de negar á Cristo por un pedazo de pan ó un vaso de vino.

Esos han sido siempre nuestros enemigos, y esos mismos lo son hoy.

En uno de los números anteriores publicamos la órden del dia y alocucion del Comandante general de la provincia con motivo de la degradacion del excapitan Cardona. Desvanecida en parte la penosa impresion que nos produjo aquel imponente y triste acto, vamos á darlo á conocer á nuestros lectores,

muchos de los cuales no lo habrán presenciado nunca.

El desgraciado Cardona, jóven de veintitres años y aspecto no vulgar, hallándose de auxiliar de la Secretaría de Campaña de S. M. fué convicto y confeso de haber facilitado, mediante una subvencion, á periódicos extranjeros y enemigos de nuestra santa causa, noticias que por su índole eran de carácter reservado y jamás debieron ser vendidas; por lo que recayó sentencia de muerte en consejo de guerra, que, aprobada por el Supremo y pasada á la de S. M., el Rey (Q. D. G.), usando de su envidiable prerogativa, y atendiendo á los acrisolados servicios del abuelo y padre de Cardona, se dignó conmutar la última pena por la inmediata de presidio, que debe sufrir por ahora en Peña de Plata, debiendo ántes ser degradado con todas las formalidades de Ordenanza.

En su virtud, formaron las tropas el cuadro en la plaza Nueva de esta villa de Tolosa, y salió de la cárcel, de uniforme y sin espada, con la correspondiente escolta, el todavía capitan Cardona. Conducido por la calle de Arosteguieta, entró en el cuadro, donde ya se hallaba S. E., así como el fiscal, coronel D. Francisco Sanchez. Puesto de rodillas Cardona un paso delante de la magnífica bandera del batallon de Marquina, el secretario de la causa, capitan D. Hipólito Noarbe, procedió á la lectura de la sentencia, aprobacion é indulto de S. M., y seguidamente el mayor de plaza, dando principio á las ceremonias de la degradacion, dijo en alta voz: *La piedad generosa del Rey os concedió que delante de sus Reales banderas pudiéseis cubrir vuestra cabeza con la boina, en el concepto de que vuestro honor podria hacerla digna de esta distincion; pero ahora su justicia manda que así se os quite.* En cuyo momento el cabo de la escolta arrancó al acusado la boina, arrojándola con desprecio á la nieve y lodo sobre que continuaba de rodillas Cardona.

Esta espada (continuó el mayor de plaza, teniendo en la mano la de Cardona) *que ceñisteis para satisfacer, conservando vuestro honor, al que el Rey os hizo concediéndoos que contra sus enemigos la esgrimiéseis en defensa de su Autoridad y Justicia, servirá, esta por la lealdad de vuestro delito, para ejemplo de todos y tormento vuestro*; y entregó la espada al cabo, que, rompiéndola contra su rodilla, arrojó al suelo sus pedazos.

Despójesele (continuó el mayor) *de este uniforme que sirvió para equivocarle exteriormente con los que dignamente le visten para contribuir á la mayor exaltacion de la gloria del Rey;* y el cabo tambien desabrochó y despojó á Cardona del elegante dolman que vestía, y, como la boina y espada, lo arrojó al lodo.

Y pues la justicia de S. M. (dijo el mayor) *no permite que el delito tan grave de este hombre quede sin castigo, llévesele á que le padezca su cuerpo;* y la escolta entregó á otra que le esperaba al hasta entónces capitan y desde este momento ya presidiario Cardona, que inmediatamente, atado por los brazos á la espalda, emprendió, á la vista del público y de las tropas, su marcha por la carretera de Andoain para Peña de Plata, volviendo ántes su espalda al sentenciado al toque destemplado de fagina.

Acto contínuo las tropas representantes de los cuerpos de la division de Guipúzcoa y el brillante y nutrido batallon de Marquina, mandados todos por el jóven coronel Sr. Sarasola, desfilaron, á los acordes de una excelente música, con ese aire marcial tan peculiar á nuestros valientes batallones, ante el Excmo. Sr. Comandante general, que, terminado el desfile, marchó seguido de su Estado Mayor y escolta á la cárcel, donde visitó los presos y tambien los cuarenta y tantos prisioneros hechos estos últimos dias en esta línea despues de la venida de Moriones, y á quienes dirigió palabras afectuosas, á las que contestaron confesando la diferencia del buen trato que aquí reciben con el cruel y hasta inhumano que allá por su mal llamado gobierno dan á nuestros pobres voluntarios, sin respeto á los sagrados compromisos que en canges y demas tratados se han estipulado y siempre quebrantado por nuestros contrarios.

Desde la cárcel pasó el Comandante general al Hospital, donde estuvo conversando y consolando con cariño paternal uno á uno á todos los enfermos y heridos, entre los que, y hasta con mayor esmero atendido, se halla mezclado un prisionero liberal, que con lágrimas de gratitud refirió al General las dulces atenciones y esmerado trato que allí recibe, no solo de las santas Hermanas de la Caridad y todos los dependientes, sino de los que si en el campo de batalla son sus bravos enemigos, aquí le tratan como á su mejor hermano.

Rehusando cortesmente la comida que le tenia preparada una distinguida familia de Tolosa, el Comandante general, por exigirlo las atenciones del servicio, marchó inmediatamente á Andoain, punto céntrico de la línea, donde tiene establecido su cuartel general.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy juéves.—San Sebastian, mártir, patron de Meco, de Velilla de San Antonio, de Puerto-Real é Islas Canarias, y San Fabian, Papa y mártir.

Santos de mañana viérnes.—Santa Inés, vírgen y mártir, y Santos Fructuoso, Obispo, y Augurio y Eulogio, diáconos, mártires.

ÚLTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

ESTELLA 19, á las 4,30 tarde.

El corresponsal al Director de EL CUARTEL REAL.

Efecto de la aproximacion á Oteiza de unas partidas carlistas, en la madrugada de hoy ha habido grande alarma en aquella villa, rompiendo el enemigo en todo su círculo un nutrido fuego de artillería y fusilería, sin resultado alguno.

Las columnas enemigas se mueven ruidosamente de un punto á otro dentro de sus líneas.

ANUNCIOS OFICIALES.

[illegible] y Clemencia, escribano del juzgado de primera instancia de la villa de Santestéban y su demarcacion.

Certifico y doy fé: Que en el referido juzgado se ha seguido en rebeldía demanda ordinaria promovida por don Miguel Bautista Mutuberria y doña María Bautista Echeguia, su esposa, vecinos del lugar de Erasun, contra don Juan Fermin Tellechea, de la misma vecindad, y su hijo don Martin Antonio Tellechea, vecino de esta villa, sobre que los bienes embargados á dicho D. Juan Fermin pertenecen en propiedad á los primeros, en la cual se ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

SENTENCIA.

En la villa de Santestéban, á siete de Enero de mil ochocientos setenta y séis, el Sr. D. Nicolás Suescun, juez de primera instancia de la villa de Santestéban y su demarcacion, habiendo visto estos autos de tercería de dominio sobre varios bienes embargados á Juan Fermin Tellechea, vecino del lugar de Erasun, autos promovidos por D. Miguel Bautista Mutuberria y doña María Bautista Echeguia, su esposa, de igual vecindad, D. Miguel Lanz, su procurador, contra el referido Juan Fermin Tellechea y su hijo Martin Antonio Tellechea, vecino de esta villa, ámbos en rebeldía, por ante mí el escribano dijo:

Resultando que en este juzgado y por la escribanía del fedatario se siguió pleito ordinario entre los expresados Martin Antonio y Juan Fermin Tellechea, reclamando el primero al segundo la mitad de la casa y bienes de Loyartea de Erasun, y fallado dicho pleito en rebeldía del demandado, fué este condenado con las costas á la entrega de dicha mitad, y los frutos y rentas que debió producir desde que el demandante llegó á la mayor edad, sin que á dicho pleito fueran citados ni concurrieran los actuales terceros opositores.

Resultando que en ejecucion de dicho fallo y para hacer efectiva la condena de costas se embargaron al condenado Juan Fermin, á instancia contraria, las cuatro fincas que, radicantes en el lugar citado de Erasun, son objeto de la tercería.

Resultando que en el año mil ochocientos veinte y seis contrajo su primer matrimonio el Juan Fermin Tellechea, bajo las capitulaciones matrimoniales, de las que aparece que la casa y bienes de Loyartea fueron donados á la desposada María Martina de Elizalde por su padre Pedro Antonio, con reserva del usufructo y pacto de llamamiento de los hijos que se procreasen, facultando á los desposados ó al sobreviviente para hacer la nominacion de heredero en uno de aquellos y señalamiento de legítimas á los demás.

Resultando que en el año de mil ochocientos treinta y ocho falleció la donataria María Martina, dejando dos hijos llamados María Micaela y Martin Antonio, actual demandado, sin hacer en ninguno de ellos la expresada nominacion.

Resultando que el donador Pedro Antonio Elizalde cedió al donatario Juan Fermin Tellechea el manejo y mando de los bienes hasta que los hijos de este cumpliesen la mayor edad, y que el referido Juan Fermin contrajo segundo matrimonio con Serafina Echeguia, mediante consentimiento del donador y pactó de continuar como continuó la vida comun.

Resultando que la hija llamada María Micaela casó con Matías Antonio Echeguia en el año mil ochocientos cincuenta á gusto y beneplácito de todos, habiéndole hecho su padre Juan Fermin donacion universal de la casa y bienes de Loyartea, en virtud de las facultades de que se hallaba revestido, señalando al hermano de la donataria, Martin Antonio, su correspondiente dotacion, y haciendo igual llamamiento á la prole.

Resultando que el matrimonio de Matías Antonio Echeguia y María Micaela Tellechea se disolvió por muerte de aquel, dejando varios hijos, y entre ellos á María Bautista Echeguia, tercera opositora, la cual contrajo matrimonio con Miguel Bautista Mutuberria bajo capitulaciones en las que su madre le donó la misma casa y bienes de Loyartea, en uso de las facultades que á la misma se le tenian tambien otorgadas.

Resultando que con expresion de estos antecedentes y con presentacion de los documentos públicos que los contienen, propusieron los expresados Miguel Bautista Mutuberria y su esposa la demanda de tercería de dominio sobre las mencionadas cuatro fincas embargadas á Juan Fermin, manifestando que solo se proponian respetar el usufructo que entendian corresponder á aquel sobre las mismas vitaliciamente, segun anteriores convenios.

Resultando que citados y emplazados á contestar la expresada demanda los referidos Juan Fermin y Martin Antonio Tellechea, no comparecieron á hacerlo, ni tampoco con posterioridad, declarándoseles en consecuencia rebeldes.

Resultando que seguido el pleito por todos sus trámites y recibido á prueba se practicó la que convino á la parte demandante, especialmente la documental y la confesional, segun la que, aparte otros medios, aparece acreditada la identidad entre las fincas embargadas y las donadas con los bienes de Loyartea.

Vistos:

Considerando que la donacion universal *propter nuptias*, equivalente en nuestro derecho foral á la sucesion hereditaria, es título translativo de dominio.

Considerando que habiendo acreditado cumplidamente los demandantes que las fincas litigiosas les fueron donadas en aquella forma, han probado su accion y cumplido con la obligacion que pesa sobre todo opositor de su clase.

Considerando que la sentencia obtenida por Martin Antonio Tellechea contra su padre Juan Fermin, cualquiera que sea su eficacia, no puede invocarse como cosa juzgada para perjudicar á la opositora María Bautista Echeguia, por no concurrir conjunta ni separadamente la identidad de personas, cosas y acciones que el derecho exige.

Teniendo en cuenta las doctrinas enunciadas y el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil,

Falla: que debe declarar y declara haber lugar á la demanda de tercería de dominio interpuesta por Miguel Bautista Mutuberria y María Bautista Echeguia, y que en su consecuencia las cuatro fincas que comprende la diligencia compulsada al folio sesenta y nueve vuelto pertenecen al dominio de aquella en propiedad, exenta de la responsabilidad del embargo desde que le fueron donadas, y en usufructo desde que cese en él Juan Fermin Tellechea, mandando que se alce el referido embargo practicado sobre dicha propiedad, y dejándola á disposicion de los demandantes. Notifíquese esta sentencia en estrados por lo que al ejecutante y al ejecutado se refiere, y remítase un tanto de ella para su insercion al periódico *El Cuartel Real*. Así por esta su sentencia definitiva y con expresa imposicion de costas á los declarados rebeldes, lo pronuncia, manda y firma su señoría, de que yo el escribano doy fé.—Nicolás Suescun.—Ante mí, Lúcas de Ercilla.

Corresponde bien y fielmente con la sentencia original que obra en el expediente de su razon, al que me remito: y para que conste, en virtud de lo mandado, expido el presente en Santestéban á trece de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Lúcas de Ercilla, escribano. (P.)

—

D. Nicolás Suescun, juez de primera instancia de la villa de Santestéban y su demarcacion.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á un tal Lilbun, cuyo nombre se ignora, natural de Inglaterra; á Sanchez Salvador, cuyo nombre tambien se ignora; al marqués de Mora, á Pierre Lassale y al duque de Frías, domiciliados en Biarritz, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el periódico *El Cuartel Real*, se presenten en este juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que contra los mismos se instruye con motivo de un duelo verificado el dia 22 de Diciembre último en las inmediaciones de la venta llamada de la Glorieta, jurisdiccion del valle de Baztan, en el que resultó muerto D. Vicente Alcázar, marqués de Sofraga, pues á fin de oirles y atender sus defensas les invito á que comparezcan, con apercibimiento que de no hacerlo seguirán los procedimientos en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado y parándoles como rebeldes los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Santestéban á 15 de Enero de 1876.—Nicolás Suescun.—Por mandado de su señoría, Clemente Almazan.

—

AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. VILLA DE MONDRAGON.

El ayuntamiento de esta villa de Mondragon ha acordado anunciar la vacante de cirujano titular de la misma, cuya dotacion consiste en 4,000 rs. anuales pagaderos por bimestres vencidos por la asistencia á las cien familias declaradas pobres y el santo hospital; pudiendo, ademas, el agraciado hacer las conduciones con las demas familias, que ascienden próximamente á cuatrocientas, y cuyo precio acostumbrado es de una peseta por cada persona.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría de esta corporacion durante el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico *El Cuartel Real*.

Mondragon 17 de Enero de 1876.—El alcalde, Marcelino Alberdi.

—

Se anuncia la vacante de maestro de primera enseñanza de los pueblos unidos Udala, Beramendi, Ichaso, Jaunsarás y Yaben, con la dotacion anual en

	Rvn.
Primeramente, la fundacion.....	1.249
Entre los pueblos unidos indicados arriba...	696
En metálico, total.....	1.945

Más 20 robos de trigo y 10 de maiz, y 300 rs. vn. por el rosario diario, casa y huerta libre, teniendo á su cargo el manejo del reloj y llevar la secretaría de este pueblo de Yaben, donde ha de tener su residencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de veinte dias del anuncio.

Yaben 9 de Enero de 1876.—El alcalde, Lorenzo Echeverría. (P.—2.)

—

Hace sobre quince dias apareció una yegua en este pueblo, y se halla en poder del alcalde, de las señas siguientes: edad, cerrada; color, negro, y de unas siete cuartas de alzada. Quien se crea su dueño acudirá á recogerla, prévio abono de gastos, y en termino de diez dias. Pasados estos se vendera en pública subasta.

Erue de Atez 5 de Enero de 1875.—El alcalde, en su nombre, Miguel Erburu, secretario. (P.—2.)

Tolosa: 1876.—En la Imprenta Real.